

ADENDA 5
Proceso A2017-000328

OBJETO: Provisión de Servicios de Agencia de Viajes para PNUD y Agencias del Sistema de Naciones Unidas - SNU en Colombia a través de un Acuerdo Estándar para la Prestación de Servicios de Gestión de Viajes ("SGV")

1. Se modifica la Sección 3a: Lista de Requisitos y Especificaciones Técnicas, literal C. Alcance de los trabajos y normatividad aplicable, numeral 22, cómo sigue:

22. Se deberá contar con servicio de mensajería para la prestación de los servicios.

2. Se modifica el Anexo 2: Precios de descuento, en la sección Procedimiento Operacional Estándar, punto a. como sigue:

a. RESPONSABILIDADES DE LAS AGENCIAS DEL SISTEMA DE NACIONES UNIDAS

- Cada Agencia del Sistema de Naciones Unidas debe suscribir su propio Acuerdo para prestación de Servicios de Gestión de Viajes con el objeto de detallar la particularidad de su Agencia.
- Cada Agencia del Sistema de Naciones Unidas debe solicitar al PNUD el monto máximo a contratar y no excederlo, de igual manera debe gestionar ante el PNUD incrementos del mismo antes de agotarlo.
- Cada Agencia del Sistema de Naciones Unidas debe designar un supervisor quien será responsable de monitorear el nivel de servicios prestados por la Agencia de Viajes.
- Cada Agencia del Sistema de Naciones Unidas, a través del supervisor designado, será responsable de coordinar sus servicios con la Agencia de Viajes.
- Cada supervisor designado debe conocer plenamente el Acuerdo Estándar para la Prestación de SGV y su alcance.
- Cada supervisor debe establecer mecanismos de control y gestión que faciliten la administración del Acuerdo Estándar para la Prestación de SGV:
 - Designar el personal autorizado para solicitar cotizaciones.
 - Proveer instrucciones de facturación claras y por centro de costos.
 - Establecer el mecanismo para ordenar servicios, estableciendo las autoridades designadas tanto en la operación regular como en casos de emergencia.
 - Recibir y realizar las gestiones pertinentes a partir de los informes establecidos en la Lista de Requisitos y Especificaciones Técnicas.
 - Monitorear la aplicación de la política de viajes y aplicar los correctivos necesarios.
- Cada supervisor debe verificar que la ejecución no se desvíe de lo pactado en el Acuerdo Estándar para la Prestación de SGV.
- Cada supervisor debe gestionar los pagos de su Agencia debida y oportunamente}
- Cualquier otra establecida en cada Acuerdo Estándar para la Prestación de SGV y sus documentos vinculantes.
- Cada Agencia del Sistema de Naciones Unidas debe definir los indicadores óptimos de las políticas de calidad junto con la Agencia de Viajes.
- Cada Agencia debe realizar las evaluaciones de desempeño anual.
- **Las Agencias del Sistema de las Naciones Unidas se reservan el derecho de realizar inspecciones físicas de las instalaciones, fábrica, sucursales del Licitante, u otros lugares donde se realice el negocio, con o**

sin aviso previo al licitador;

3. Las demás condiciones de la Invitación a Licitación se mantienen sin modificación alguna.

Bogotá, abril 3 de 2017